



Resolución Ministerial

N° 333-2022-MIMP

Lima, 01 de diciembre de 2022

VISTOS, el Informe N° D000108-2022-MIMP-OIN de la Oficina de Inversiones, el Memorando N° D000900-2022-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000277-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que cada Sector del Gobierno Nacional aprueba anualmente y publica en su portal institucional los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales, para ello, dispone que los Ministerios a cargo de los Sectores aprueban los criterios de priorización a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Legislativo, precisando que dichos criterios son de aplicación a las transferencias que se realicen a partir del año fiscal 2019, salvo que las inversiones hayan sido identificadas en la programación realizada para el citado periodo;

Que, el artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, señala que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones, el cual se elabora sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. Por ello, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, los cuales serán elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a la cual se debe remitir en el Formato N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial, para su validación metodológica;



Firmado digitalmente por MANCHE
MANTERO Rossina FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01.12.2022 11:02:37 -05:00



Firmado digitalmente por BURGA
CABRERA Carlos Omar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01.12.2022 10:58:52 -05:00



Firmado digitalmente por CRIOLLO
ZAMBRANO Marco Antonio FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01.12.2022 10:55:05 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ALCOECER Jose Luis FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01.12.2022 10:16:03 -05:00

Que, con Resolución Ministerial N° 133-2017-MIMP se designó a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP como el órgano encargado de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252;

Que, a través del Oficio N° 0293-2022-EF/63.03 la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF remitió al MIMP el Informe N° 0185-2022-EF/63.03 de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, en el cual indica que los criterios de priorización del sector mujer y poblaciones vulnerables se sujetan al cierre de brechas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, alineándose con la responsabilidad funcional del Sector y existiendo coherencia con la metodología general establecida en los Lineamientos Metodológicos, razón por la cual valida metodológicamente los citados criterios y recomienda su aprobación y publicación;

Que, mediante Memorándum N° D000036-2022-MIMP-OP la Oficina de Planeamiento, luego de la revisión efectuada a la propuesta de actualización de los criterios de priorización, ha señalado que los citados criterios se encuentran alineados con el Plan Estratégico Sectorial Multianual del MIMP del PESEM 2018-2026 y con los Objetivos Estratégicos Institucionales de Plan Estratégico Institucional del MIMP 2019 – 2025;

Que, con Informe N° D000108-2022-MIMP-OIN la Oficina de Inversiones ha señalado que los criterios de priorización del sector mujer y poblaciones vulnerables han sido elaborados en cumplimiento de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432 y conforme al artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que solicita la aprobación de los citados criterios de priorización;

Que, mediante Memorando N° D000900-2022-MIMP-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° D000108-2022-MIMP-OIN de la Oficina de Inversiones, solicita la aprobación y publicación de los criterios de priorización del sector mujer y poblaciones vulnerables;

Que, mediante Informe N° D000277-2022-MIMP-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo sustentado por el órgano competente del MIMP, estima legalmente procedente la emisión de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Inversiones y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; en el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; y, la Resolución Ministerial N° 133-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Criterios de Priorización del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA y al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y su anexo sean publicados en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por JUAREZ
CALLE Heidy Lisbeth FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.12.2022 22:03:02 -05:00

HEIDY L. JUÁREZ CALLE
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables